

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

3353 *Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este cuerpo.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, resuelvo:

Anunciar que en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de fecha 18 de febrero de 2018 se publicó la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros al que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de este Cuerpo.

El número de plazas convocadas quedan distribuidas de la forma que se establece a continuación:

Grupo A2-Cuerpo de Maestros (0597)

Códigos		Literal de la especialidad	Número de plazas*	
Cuerpo	Especialidad		1	2
0597	031	Educación infantil.	209	11
0597	032	Lengua extranjera: inglés.	102	6
0597	034	Educación física.	65	4
0597	035	Música.	46	3
0597	036	Pedagogía terapéutica.	102	6
0597	037	Audición y lenguaje.	37	2
0597	038	Educación primaria.	164	8
TOTAL.			725	40

* 1. Ingreso libre.

2. Cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, podrán presentarse en la oficina de Registro central e información del Principado de Asturias (calle Trece Rosas, número 2, planta plaza, 33005 Oviedo), sin

perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 6 de marzo de 2019.–El Consejero de Educación y Cultura, P.S. (Decreto 4/2019 de 12 de febrero), el Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.